

este Dño con Declaración dello que importase, sin Cua
formalidad, mandó sea deningun Valor, y no se admi
ta, ni tenga cumplimiento: esta merced en los tachonales
dentro y fuera de la Corte. dada en Sanpauca a veinte
y nueve de Mayo de mil setecientos Cinquenta y tres.
Yo el Rey = I. Marques delos llanos = Oñ. Juan del
balle y Calderon = Oñ. Blas Lopez Alcaza = Pres. Oñ. Lucas
de garay = Then. de Chancilleria maior = Oñ. Lucas de gavi
Lo Oñ. Inigo de torres y olivera Oñ. del Reyno señor Lohua
escrivano por su mandado

Tomase Vason del Título de Su Mage. escrita en las Cinco
Sofas antecedentes en la Contaduría general de Valores de
la Real Hacienda en la que Conto havian satisfecho al Dño
de la media annata veinte y quatro mil setecientos y
ochenta y seis mrs de vellon Cauados por distintas sub
ciones en este Oficio como parece a pliego quarentay uno
de la Comdancia de la Camara deste año. Madad
seis de Junio de mil setecientos y Cinquenta y tres.
Oñ. Antonio Lopez Saltes.

Requerim^{to}

En la Villa de Calaspazca en diez y siete dias del mes de
Junio de mil setecientos Cinquenta y tres años, Lo el C.º Regi
do Con el Pi.º título que precede alon señores L.º Oñ. Pedro Per
de Valencia Abogado de los Pi.ºs Conuepos, Gobernador, y Alcal
de mayor Esta.ª de la Villa y supacado, Oñ. Juan Coran to
al.º. Aferez maior, y Alcalde del Castillo, Oñ. Joseph Hua
tado Campuano Teniente de pel. executor, Oñ. Joseph
mauin garay, y Oñ. Juan garcia Salas.ºs N.ºs
perpetuos, Oñ. Fernando mauin losano, Oñ. Juan garcia
matheo, y Oñ. Juan Aparicio N.ºs anuales Conuepos
Justicia y N.ºs de esta Sta.ª Villa por indisponcion